



## Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2021/19	La Junta de Gobierno Local

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	24 de junio de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 14:30 hasta las 15:00 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Comisiones
<b>Presidida por</b>	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
<b>Secretario</b>	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
TERESA AGREDA CABO	Sí
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ PEREZ	Sí
OSCAR PACHECO BOTELLAS	Sí

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO: «Excusado»



## Ayuntamiento de Almazán

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### PARTE RESOLUTIVA

#### APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de junio del 2021.

#### Expediente 338/2021. ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIOS ACTUACION MUSICAL. ARTISTA REVOLVER- REPRESENTANTE LATRAMA PLANNERS SL

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato:	Actuación musical- artista Revolver
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	10.000,00 €
IVA:	21%
Precio:	12.100,00 €
Duración	1 día
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
92312120	Servicios artísticos de grupos de cantantes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

**ACUERDO**



## Ayuntamiento de Almazán

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La empresa LATRAMA PLANNERS S.L tiene la capacidad de obrar suficiente para este contrato. El Objeto social es a promoción y lanzamiento discográfico de material musical de artistas, bailarines, músicos, cantantes, compositores y demás profesionales, etc. No se trata de una necesidad recurrente, sino puntual en relación a una actividad artística concreta.

quedando acreditado que la contratación de actuación musical- artista Revolver, mediante un contrato menor de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Como motivo del COVID 19 las actividades culturales del Ayuntamiento se están readaptando a una situación donde no haya grandes aglomeraciones, con grupos de artistas donde su actuación quede en un ámbito más local y sobre todo controlable sanitariamente. El desarrollo de esta actuación es única y por tanto no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos del contrato menor de servicios. (Valor estimado no superior a 15.000,00 €)

**TERCERO.** Contratar con LATRAMA PLANNERS S.L la prestación descrita en los antecedentes.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de adopción de este acuerdo.

**Expediente 287/2021. ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIOS ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE TRANSPORTE Y GESTION DE LOS FANGOS DESHIDRATADOS DE LA EDAR- lodos**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

Propuesta de contratación del Servicio	22-05-2021	
Informe de Secretaría	22-05-2021	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Informe de fiscalización previa	26-05-2021	
Resolución de aprobación	27-05-2021	Junta de Gobierno Local
Anuncio de licitación	Si	Plataforma contratación sector publico
<i>Sólo Criterios Automáticos</i> Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Archivos electrónicos criterios ponderables automáticamente y propuesta de adjudicación. (único criterio el precio)	16-06-2021	
Requerimiento al licitador	17-06-2021	
Informe de fiscalización previa	22-06-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares
Objeto del contrato:	Servicio de Transporte y gestión de los fangos deshidratados de la EDAR
Procedimiento de contratación:	de Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	57.600,00 € dos anualidades
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	de 28.800,00 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	de 34.848,00 €
Fecha de inicio del contrato:	01/07/2021
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 años
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
90513600	Servicios de retirada de lodos.

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

90513700

Servicios de transporte de lodos.

Lotes: único

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de junio del 2021, donde se determina que:

“.....3.- Propuesta adjudicación: 287/2021 - Servicio de Transporte y gestión de los fangos deshidratados de la EDAR

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: A61581757 EDAFO GM, SA Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100.00  
Total puntuación: 100.00

Orden: 2 CIF: B83428359 GESECO RESIDUOS, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 99.05  
Total puntuación: 99.05

Orden: 3 CIF: B25007337 MUNS AGROINDUSTRIAL, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 76.39  
Total puntuación: 76.39

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de “Servicio de Transporte y Gestión de los fangos deshidratados de la EDAR”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
EDAFO GM, SA	19.800,00 sin IVA lo que hace un total IVA incluido de <b>23.958,00</b> € al año

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia



## Ayuntamiento de Almazán

a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

### OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS 3.

CIF: A61581757 EDAFO GM, SA:

- Precio más bajo: Valor introducido por el licitador: 19.800,00 € Valor aportado por la mesa: 19.800,00 €. (27,50 €/Tn) Puntuación: 100.00 Motivo: Precio.

CIF: B83428359 GESECO RESIDUOS, S.L.: - Precio más bajo: Valor introducido por el licitador: 19.990,00 € Valor aportado por la mesa: 19.990,00 € (27,76 €/Tn) Puntuación: 99.05 Motivo: Precio.

CIF: B25007337 MUNS AGROINDUSTRIAL, S.L.: - Precio más bajo: Valor introducido por el licitador: 25.920,00 € Valor aportado por la mesa: 25.920,00 € (36,00 €/Tn) Puntuación: 76.39 Motivo: Precio.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Notificar a EDAFO GESTION MEDIO AMBIENTAL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Expediente 122/2021. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE ALMAZAN-ESPACIO TRAS IGLESIA DE SANTA MARIA 2ª FASE FCL 2021**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

A la vista de los siguientes antecedentes:

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

A través del Fondo de Cooperación Económica Local General en base a la Orden PRE/72/2021, de 27 de enero (B.O.CyL de 29 de enero) se aprobó por la Junta de Castilla y León la inversión PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE ALMAZAN-ESPACIO TRAS IGLESIA DE SANTA MARIA 2 FASE, que también recientemente ha obtenido la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Mixto
Objeto del contrato:	Puesta en valor de la Muralla de Almazán-espacio tras Iglesia de Santa María. 2ª Fase.
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	34.479,34 €
IVA:	21%
Precio:	39.300,00 €
Duración	3 meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objeto de la inversión de referencia consiste en ejecutar las obras y servicios para el acondicionamiento y mejora que se pretenden realizar en el espacio tras la Iglesia de Santa María, para que pueda visitarse de forma provisional, previa a la ejecución del acceso a los adarves de la muralla en un recorrido que empezaría en este punto tras la Iglesia de Santa María y terminaría en la Torre del Reloj de la Puerta Villa, donde ya hay una escalera para el descenso, haciéndola visible en todo este recorrido tras la Iglesia. Dar visibilidad a la muralla como recurso turístico es uno de los objetivos del Plan Director para la muralla. Tras el derribo de los edificios adosados por el interior de la muralla y tras la restauración de esta, se realizó en el año 2018 una intervención que desenterró la cara interior de la muralla en el Espacio tras la Iglesia de Santa María.

El Ayuntamiento pretende realizar cuatro actuaciones independientes:

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

- Un cerramiento de lamas de madera de 12 X 6 cm tratado en autoclave, giradas para que la impresión que se realice sobre ellas se vea correctamente según las personas entren al espacio y se vayan desplazando en el mismo.
- Un suministro de máscara a dos caras con una pintura- impresión lenticular sobre las lamas.
- Cerramiento del espacio con una puerta corredera metálica. Para evitar que ocurran actos vandálicos.
- Enfoscado con mortero en tono ocre la medianera al descubierto del edificio colindante que encierra el espacio y es visible desde el mismo.

El art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.*

La realización independiente de las cuatro actuaciones enumeradas anteriormente comprendidas en el objeto del contrato facilita la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico ya que cada lote lo tiene que realizar una empresa especializada en la actuación concreta que se pretende ejecutar. Cada acción se realiza en una zona concreta del espacio, y no hay interacción entre ellas a efectos de la seguridad de los operarios que ejecuten cada uno de los lotes. El suministro de máscara a dos caras con una pintura- impresión lenticular sobre las lamas se realizara una vez que hayan finalizado la ejecución de los otros tres lotes.

quedando acreditado que la contratación de esta inversión en su totalidad mediante un contrato menor por razón de la cuantía es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Inversión incluida dentro del Fondo de Cooperación Económica Local General Junta de Castilla y León. Orden PRE/72/2021, de 27 de enero. B.O.CyL 29 enero del 2021, con un presupuesto total aprobado de 39.300,00 IVA incluido.

**TERCERO.** Contratar la prestación descrita en los antecedentes de conformidad con lo siguiente:

Lote	Contratista	Precio sin IVA	IVA 21%	Total
Un cerramiento de lamas de madera de 12 X 6 cm tratado en	MADERAS PINO SORIA S.L.	17.250,00 €	3.622,50 €	20.872,50 €

## Ayuntamiento de Almazán





## Ayuntamiento de Almazán

autoclave, giradas para que la impresión que se realice sobre ellas se vea correctamente según las personas entren al espacio y se vayan desplazando en el mismo.	B42181552			
Un suministro de mascara a dos caras con una pintura-impresión lenticular sobre las lamas	GRAFICAS NASERBE S.L B42222927	2.498,00 €	524,58 €	3.022,58 €
Cerramiento del espacio con una puerta corredera metálica. Para evitar que ocurran actos vandálicos.	METALICAS GARCIA C.B E42210963	6.065,00 €	1.273,65 €	7.338,65 €
Enfoscara con mortero en tono ocre la medianera al descubierto del edificio colindante que encierra el espacio y es visible desde el mismo.	SANTISA S.L B42168070	6.620,00 €	1.399,00 €	8.010,20 €
			<b>TOTAL</b>	<b>39.243,93 €</b>

**La inversión deberá estar finalizada antes del 31 de octubre del 2021.**

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar este acuerdo a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo.

**Expediente 322/2021. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS VALLADO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PARKING DE AUTOCARAVANAS-FONDO EXTRAORDINARIO COVID GASTO MÁXIMO 10.453,24 € (DENTRO DE LA OBRA DE PARKING DE AUTORCARAVANAS, AREA DE SERVICIOS Y PUNTO DE RECARGA ELÉCTRICA, FONDO EXTRAORDINARIO COVID)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Acabado de edificios y obras
Objeto del contrato:	Vallado y acondicionamiento del entorno del Parking de autocaravanas
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	8.639,05 €
IVA:	21%
Precio:	10453,24 €
Duración	2 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
45000000	Trabajos de construcción.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento a través de su Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 27 de mayo de 2021, acordó aprobar la memoria valorada de Parking de Autocaravanas con área de servicios por un PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA CON IVA de 48.281,76 € **sin incluir el punto de recarga eléctrica**, contratar a SANTISA ALMAZAN S.L la ejecución de la obra por el precio de 48.281,00 € y estudiar la posibilidad de licitar una concesión administrativa en una zona de dominio público.

Esta obra se encuentra aprobada dentro del Fondo Extraordinario COVID con un presupuesto IVA incluido de 58.735,00 €. Esto ha supuesto una reducción de 10.453,24 € del Presupuesto con respecto a la inversión prevista, pero el Ayuntamiento licitará una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público para colocar algún punto de recarga eléctrica en la vía pública y se obtendrá un beneficio extra al poder obtener un canon anual por el uso privativo.

**Por ello y para no perder la parte de inversión (10.453,24 €) que estaban destinados a “acometida, contador, cuadro eléctrico y punto de recarga eléctrica” y que claramente se ha visto que es más beneficioso para**

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

el Ayuntamiento licitar una concesión administrativa, se solicitó una modificación de esa parte de la inversión para “vallado y acondicionamiento del entorno del Parking de Autocaravanas” así como una prórroga de 30 días para adjudicarlo, teniendo en cuenta que no existirá ningún problema para que las obras estén adjudicadas en el mes de junio y su anualidad no superara la del 2021 de ninguna manera. La citada modificación fue aprobada por la Junta de Castilla y León mediante resolución del Director de Administración Local de fecha 31 de mayo del 2021.

quedando acreditado que la contratación de “Vallado y acondicionamiento del entorno del Parking de autocaravanas”, mediante un contrato menor de *Obras* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La modificación se encuentra aprobada por la Junta de Castilla y León y el contrato es muy inferior al límite del contrato menor 40,000,00 €.

**TERCERO.** Contratar con METALICAS GARCIA C.B. la prestación descrita en los antecedentes por el precio de 8.637,00 € más el 21% de IVA lo que hace un total de **10.450,77 €**.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar este acuerdo al adjudicatario.

**Expediente 166/2021. ADJUDICACION CONTRATO SUMINISTRO CICLO HIDRÁULICO EDAR (Plan Diputación 2021 nº obra 195)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	12-04-2021	
Informe de Secretaría	12-04-2021	
Pliego prescripciones técnicas	si	
Pliego de cláusulas administrativas	si	

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

Informe de fiscalización previa	13-04-2021	
Resolución del órgano de contratación	15-04-2021	Junta de Gobierno Local
Invitación a participar	28-04-2021	
Acta de la mesa de contratación de apertura de ofertas	04-05-2021	
Acta de Negociación	25-05-2021	
Comunicación a los Licitadores	25-05-2021	
Acta de la mesa de contratación de apertura de ofertas y propuesta de adjudicación	09-06-2021	
Requerimiento al licitador	10-06-2021	
Informe de fiscalización previa	22-06-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Ciclo hidráulico de la Edar. Plan Diputación 2021 nº de obra 195. Reemplazo de los tamices autolimpiantes por otros de las mismas características y del mismo fabricante. Se ha considerado el modelo existente en la actualidad en planta, pero con las últimas actualizaciones ofrecidas por el fabricante.
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	24.793,39 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	24.793,39 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	30.000,00 €
Fecha de inicio del contrato:	17/05/2021
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	3 meses

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

Código	Nombre
42122000	Bombas (equipos de bombeo).

Lotes: único

Resolución clasificación proposiciones:

“.....**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

**LOTE único**

Licitador	Oferta SIN IVA
<a href="#">ROTOWATER, S.L.</a>	21.000,00 €
<a href="#">FILTRAMAS, S.A.</a>	24.350,00 €

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de Suministros Ciclo Hidráulico de la Edar. Plan Diputación 2021 nº de obra 195. Reemplazo de los tamices limpiadores por otros de las mismas características.

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
UNICO	Rotowater S.L	21.000,00 €, lo que hace un total con el 21% de IVA de <b>25.410,00 €</b>

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Menor precio

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, si procede.

**SÉPTIMO.** Notificar al, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### Expediente 243/2021. ADJUDICACION CONTRATO PATRIMONIAL ENAJENACION 4 PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	28-05-2021	
Informe de Secretaría	28-05-2021	
Informe de fiscalización previa	28-05-2021	
Resolución del órgano de contratación	27-05-2021	Junta de Gobierno Local
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Anuncio de licitación	Si	Plataforma de Contratación del Sector Público.
Informe dación cuentas a la Excm. Diputación Provincial	04-06-2021	
Certificado de secretaria	22-06-2021	única oferta presentada
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres y propuesta de adjudicación	22-06-2021	

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Patrimonial
Subtipo del contrato:	Enajenación de inmuebles
Objeto del contrato:	Se trata de cuatro parcelas municipales (solares) ubicadas en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector UI-8, Ordenanza I-3 Industrial Polígono. Las parcelas tienen una superficie según catastro de 1.567 m <sup>2</sup> (5), 1.599 m <sup>2</sup> (4), 1.429 m <sup>2</sup> (3) y 1.449 m <sup>2</sup> (2) lo que suma un total de 6.044m <sup>2</sup> .
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	169.232 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	169.232 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	204.770,72 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
70123200	Venta de bienes raíces no residenciales.

Lotes: único

Se trata de cuatro parcelas municipales (solares) ubicadas en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector UI-8, Ordenanza I-3 Industrial Polígono.

Las parcelas tienen una superficie según catastro de 1.567 m<sup>2</sup> (5), 1.599 m<sup>2</sup> (4), 1.429 m<sup>2</sup>(3) y 1.449 m<sup>2</sup>(2) lo que suma un total de **6.044 m<sup>2</sup>**.

Según proyecto de parcelación inscrito en el registro de la Propiedad la superficie de las parcelas resulta 1.574,94 m<sup>2</sup> (5), 1.596,65 m<sup>2</sup> (4), 1.451,39 m<sup>2</sup> (3) y 1.470,27 m<sup>2</sup>(2) lo que sumaría un total de 6.093,25m<sup>2</sup>. Las Parcelas están inscritas en el Registro de Almazán en el tomo 1720, libro 118, con los N° 10846, 10847,

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

10848 y 10846 a favor del Ayuntamiento de Almazán según consta en las notas simples.

Sus linderos están definidos en las fichas del proyecto de Parcelación aprobado por el Ayuntamiento inscrito en el registro de la propiedad. El conjunto de las 4 parcelas linda al norte, con el Cordel de Ganados, Vía Pecuaria "Soto de Ocaliz"; al sur, con la calle Álamo; al este, con la parcela sita en CL ALAMO 26 y al oeste con la parcela sita en CL ALAMO 36.

La mesa de contratación en sesión celebrada el día 22 de junio del 2021 clasifico las ofertas:

"...La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

	Licitador
1	GRUAS ROXU SA

### 2. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la apertura de los Sobres «B» con el siguiente resultado:( Único criterio de adjudicación precio)

CIF	Nombre	PRECIO
<a href="#">A33043019</a>	GRUAS ROXU SA	169.240,00 € sin impuestos

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de patrimonial, se trata de cuatro parcelas municipales (solares) ubicadas en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector UI-8, Ordenanza I-3 Industrial Polígono. Las parcelas tienen una superficie según catastro de 1.567 m<sup>2</sup> (5), 1.599 m<sup>2</sup> (4), 1.429 m<sup>2</sup>(3) y 1.449 m<sup>2</sup>(2) lo que suma un total de 6.044m<sup>2</sup>., en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

C.I.F	ADJUDICATARIO	PRECIO
A330430019	Grúas Roxu S.A	169.240,00 €

### OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES. -

Los licitadores que resulten adjudicatarios vendrán obligados a aceptar y





## Ayuntamiento de Almazán

---

cumplir lo siguiente:

5.1.- DESTINO DE LA FINCA: La finca o parcela objeto de enajenación habrá de ser destinada a los fines que permite el PGOU en cada zona de suelo industrial o agroindustrial.

5.2.-CONDICIONES DE LA EDIFICACION: El adjudicatario presentará en el plazo máximo de dos años, a partir de la firma del contrato, los proyectos técnicos de ejecución de las obras de construcción que, ajustados a la legalidad vigente, deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias de otros Organismos.

5.3.- CONDICIONES DE LA INSTALACION: Asimismo, dentro de los cinco años siguientes, como máximo, a la firma del contrato, el adjudicatario deberá proceder a la correspondiente comunicación de puesta en marcha inicial de la actividad.

5.4.- PUESTOS DE TRABAJO: La actividad industrial habrá de comenzar con una plantilla mínima de los puestos de trabajo de carácter fijo, estipulados u ofertados en la proposición. La empresa vendrá obligada, salvo los puestos de dirección y técnicos especializados a admitir en igualdad de condiciones a la mano de obra local, para cualquier trabajo a desarrollar en la industria.

5.5.- RETRACTO: Si pasados los cinco años desde la firma de la Escritura de compraventa, el adjudicatario incumpliera las condiciones establecidas en este Pliego, en especial las relativas al destino de la finca y creación de puestos de trabajo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retracto de la parcela, o bien, por el mismo importe de la adjudicación o por el resultante de una nueva enajenación en el supuesto de que el importe obtenido por esta fuese inferior.

5.6.- PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN. - Asimismo en tanto en cuanto no se hayan cumplido los compromisos establecidos en el Pliego y especialmente la obligación de edificar en los plazos establecidos, no se podrá enajenar la parcela a no ser que se cuente con autorización expresa por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: Solo hubo un licitador, que ofertó algo más sobre el precio mínimo de salida.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



## Ayuntamiento de Almazán

**CUARTO.** Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo e instarle al abono del precio y a la firma de contrato en documento público. **Facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.**

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**Expediente 344/2021.CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA APARCAMIENTO DE CAMIONES 1 FASE DEL PROYECTO DE COMPLEJO AGROINDUSTRIAL PARA SERVICIOS LOGÍSTICOS:**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	TRANSAGRO ALMAZAN SL	B42780221
------------	----------------------	-----------

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de obra mayor, para la ejecución de la siguiente obra:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	Construcción de una Nave destinada a Aparcamiento de Camiones - 1ª FASE de un proyecto para la construcción de un centro logístico integrado del transporte y agroalimentario

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	***** y *****L
Localización	Parcelas G8 y G9 de la de la AA-UN-79 calle Haya del polígono agroindustrial

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

**Autor Colegio oficial      Número      Fecha CSV**

**Ayuntamiento de Almazán**



## Ayuntamiento de Almazán

\*\*\*\*\*COITA CENTRO 322/2021 14/06/2021 Delegación Soria

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de licencia	08-06-2021	
Informe de Secretaría	22-06-2021	
Informe de los Servicios Técnicos	22-06-2021	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras al solicitante, para la realización de las obras descritas, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1	<b>El proyecto está integrado en una misma construcción con la nave de la parcela colindante separada por la medianera.</b> La Altura del alero esta 1.08m por debajo del máximo permitido (9,00 -7,92m).
2	Al término de las obras deberá presentar declaración responsable de 1ª ocupación / utilización, el certificado final de obra, certificados de los materiales e instalaciones colocadas para cumplir la Seguridad en caso de incendio, impreso 902 de alteración en Catastro y certificado de gestión de residuos.

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y al Plan General de Ordenación Urbana vigente en la localidad.

**b) Esta licencia de obras no surtirá efectos y quedará supeditada al cumplimiento por parte del interesado de que se otorgue garantía o fianza correspondiente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León por importe de 2.000,00 €. Dicha garantía o fianza será devuelta cuando se presente el certificado de gestión de los residuos.**

**SEGUNDO.** Las obras deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos.

Plazo de iniciación	6 meses
Plazo de ejecución	24 meses

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

**TERCERO.** Aprobar la liquidación del ICIO y la tasa de licencia de obras sobre una base imponible de 154.617,83 €.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

### Expediente 342/2021. APROBACIÓN CUENTAS RECAUDACIÓN PRIMER PERIODO 2021

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las cuentas de Recaudación correspondiente al primer período del ejercicio económico 2.021, en vía voluntaria, rendidas por la Tesorería de este Ayuntamiento, las cuales presentan un saldo pendiente de cobro de 105.627,54 € de valores-recibo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA prestarle su conformidad con arreglo al siguiente resumen:

CONCEPTO	CARGO FINAL	COBRADO	PENDIENTE
I.C. Vehículos T. Mecánica	320.467,64 €	267.147,49 €	53.320,15 €
Tasa Basuras	401.845,30 €	350.889,70 €	50.955,60 €
Tasa Vados	33.988,85 €	32.637,06 €	1.351,79 €
Total	756.301,79 €	650.674,25 €	105.627,54 €

Previa declaración de urgencia, por unanimidad fue incluido el siguiente punto en el orden del día.

### Expediente 345/2021. ORGANIZACION FESTEJO TAURINO A CELEBRAR CON MOTIVO FIESTAS PATRONALES (Procedimiento negociado sin publicidad)

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	22-06-2021	
Informe de Secretaría	23-06-2021	
Pliego de cláusulas administrativas	SI	
Pliego de prescripciones técnicas	SI	
Informe de fiscalización previa	22-06-2021	Retención créditos

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato:	Organización festejo Taurino con motivo Fiestas Patronales
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	28.000,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	28.000,00 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	33.880,00 €
Fecha de inicio del contrato:	01/09/2021
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	1 mes
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
92000000	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento Negociado sin publicidad:

*Es necesario planificar el expediente de contratación de los habituales eventos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de la Bajada de Jesús, si bien dada la situación sanitaria tanto en la localidad, como el CCAA y obligados a establecer los protocolos establecidos en las diferentes Fases de desescalada en las que se limitaba la movilidad y se reducían los aforos, hacían inviable la celebración de un evento de estas características. Si bien los acuerdos aprobados por la Junta de Castilla y León hace escasos días Acuerdo 51/2021, 57/2021 de 3 de Junio y Acuerdo 58/2021 de 3 de Junio, por los que se modifican acuerdos anteriores en relación a las planes de medidas de control de la situación sanitaria, hace que se tenga que utilizar un procedimiento negociado debido a la necesidad de una pronta ejecución del expediente y a la urgencia.*

*Esta última modificación respecto a las medidas de control sanitario y control de aforos, hacen viable la celebración de actos públicos, eventos controlados y por ello, la celebración de un evento taurino de estas características, tradicional en la semana de Fiestas Patronales.*

*La ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público en su artículo 168 b) prevé la posibilidad de utilizar este tipo de procedimiento ante "Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de*

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

*contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119”.*

*En este caso la urgencia deriva de que, por los motivos expuestos, no se pudo iniciar el expediente para la formalización de un nuevo contrato que garantizase la celebración del evento, tanto desde el punto de vista sanitario, social y económico para las arcas municipales, y encontrarnos ante una prestación cultural y socialmente arraigada en unas fechas tan señaladas.*

*En conclusión, la imperiosa urgencia devenida de los motivos expuestos y el hecho de que se trate de un evento especial y extraordinario hace necesario este expediente.*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Negociado sin publicidad para el servicio de “Organización Festejo Taurino con motivo Fiestas Patronales”, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	338-22699	33.880,00 €

**CUARTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Invitar al menos a tres empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.



## Ayuntamiento de Almazán

---

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas, pero no se formula ruego ni pregunta alguna de especial mención.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE